

Tarazona

Señor, el Obispo, la Santa Iglesia Cathedral, y la Ciudad de Tarazona del Reyno de Aragón ... dicen, que tiernamente compadecidos del comun lamento de aquel Pueblo, y de la ruina, ... hazen reverente recuerdo a V. Magestad de la singular ... lealtad con la que la Ciudad de Tarazona ... supo esmaltar sus blasones con la nueva corona ... suplican ... sea servidor de relevar à la ciudad de Tarazona, de la nueva contribucion de treze mil trescientos y treinta y tres pesos ...

[Tarazona] : [s.n.], [posterior a 1711].

Vol. encuadernado con 20 obras

Signatura: FEV-AV-G-00154 (17)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



SEÑOR.

EL Obispo , la Santa Iglesia Cathedral , y la Ciudad de Tarazona , del Reyno de Aragon , à los pies de V. Magestad , dicen : Que tiernamente compadecidos del comun lamento de aquel Pueblo , y de la ruina , y aun total defsolacion , de que se contempla amenazado , al reconocerle ya sin alientos , ni medios para poder , por los suyos particulares , buscar en la paternal clemencia de V. Magestad , el reparo , y consuelo de que tanto necesita : vnidos à instancias del ruego , y desnudez del Estado Secular , hazen reverente recuerdo à V. Magestad , de la singular , y siempre memorable lealtad , con que la Ciudad de Tarazona , en las primeras funestas turbaciones de aquel Reyno , supo esmaltar sus blasones con la nueva corona de servicios , que à golpes de su fiel afan , y muy crecido , aunque gustoso dispendio de sus caudales , labrò en obsequio de V. Magestad ; de que son el mayor testimonio sus Reales Decretos , con que se dignò de honrarla , anteponiendola à la de Jaca , y à los demàs Pueblos , que en Aragon imitaron sus leales procedimientos ; entre otros Privilegios , con el de la essencion en Hechas , Pechas , Alcavalas , Contribuciones , y Tributos. Y añaden : Que en el año de mil setecientos y siete , en el transito , que despues de la victoria de Almanza , hizo para la Ciudad de Zaragoza por la de Tarazona , vn crecido numero de Tropas de V. Magestad , de su patrimonio publico , y del particular de sus vezinos , tuvo los excesivos gastos que le persuadiò la imponderable ansia con que logrò tan deseado hospedage. Que en el año de mil setecientos y ocho , y en todo el successivo progreso de la guerra en el Principado de Cataluña , perdieron sus mo-
ra,



SEÑOR
del y. Isidro de Tarazona

ncr

radores en la conduccion de viveres al Exercito , casi el todo de sus cavallerias ; y en tan desgraciado acontecimiento , el vnico , y principal arbitrio de subvenirse , faltandoles el medio de cultivar sus tierras. Que en los años de ocho , nueve , y diez , en el quartel que le dispuso V. Magestad , y en el sueldo que de Governador se pagò à Don Gaspar de Ocio , consumió hasta nueve mil pesos ; y en el Agosto del vltimo , en consequencia de la batalla de Zaragoza , se le recargò al inexplicable dolor del suceso , el notable menoscabo que padeciò en sus intereses , con los transitos de las Tropas de V. Magestad , y tanto mas con los de las Enemigas , comandadas por el Conde de la Atalaya. Que poco despues de la referida batalla , manifestando la repressada fidelidad , y amor à V. Magestad , que siempre se conservaba , y latia en los inmutables coraçones de sus vezinos ; despreciando los evidentes riesgos , y aun amenazas , que pudieran contenerla , restituyò su obediencia al Conde de Melun , sin embargo de hallarse con muy corto numero de Tropas en los confines de Navarra ; y para mayor calificacion de su gustoso vassallage , le ministrò quantas afsistencias le fueron posibles : de cuyas demostraciones engendrò tanto encono el furor enemigo , que à breve transcurso de tiempo , ocupò la Ciudad Don Juan de Ahumada , con tres mil hombres , en que se comprehendia vna tan considerable , y cruel mezcla de Voluntarios , y Miqueletes , que haziendose escuela de hostilidades , y excessos , para el ensayo de los arreglados , vnos , y otros , en la mansion de ocho dias , dissiparon el caudal del publico , y el de los individuos , sin reserva del Estado Eclesiastico , en la regulada suma de cinquenta mil pesos. Que en el año de onze , diò , y conduxo à la Ciudad de Zaragoza , de orden del Duque de Baudoma , quatrocientos y siete cahizes de trigo , y cebada ; de cuyo precio , y coste de conduccion , nada tiene percibido , ni descontado. Que desde los vltimos tercios del año de diez , hasta incluir el actual de quinze , suben à quarenta y dos mil y treientos pesos los con que ha servido



vido à V. Magestad por razon de quartel, donativos, y contribuciones; aviendo sido motivo la deplorable desnudez, y pobreza de los contribuyentes, para que en el vltimo de los expressados años, fuesse precisa la triste experiencia de la execucion militar, con que desprendiendose en mucha parte de su natural sustento, se han podido juntar cinco mil pesos del contingente de ocho mil. Que en el tiempo que ha durado la guerra en aquellos Reynos, ha sostenido con muy poca intermision, y descanso, frequentes aloxamientos de Tropas de V. Magestad; con que afsi por el titulo de vtensilios, como por los desordenes de algunos Soldados, es muy considerable el desperdicio que reconoce en sus averes. Que vltimamente, previniendo vn general despueblo en la notoria pobreza de sus vezinos, de cuyo numero es muy grande, y notable el que yà le falta, por conllear sus trabajos, y hazer mas efectivos los servicios à V. Magestad, ha cedido, y vendido el annual producto de sus propios, dexando de fatisfacer de nueve años à esta parte, à los acreedores de los muchos censos que contra si tiene, aunque con el justo dolor de ver que por esse motivo se omite el cumplimiento de las causas pias, que por mayor se interesan.

Este es, Señor, vn sucinto relato de la suma affliccion, y lamentable estado en que oy se halla la Ciudad de Tarazona, yà cuerpo cadaver, y sin voz para representar por si sola à V. Magestad el todo de sus lastimas, y ostentar en su inalterable lealtad, que serà siempre la de su mayor pena, y apremio, la consideracion de no poder continuar, sin el golpe fatal de su exterminio, los servicios, que en todos tiempos ha procurado hazer singulares, en obsequio de su Soberano. Por lo que rendidamente:

Suplican à V. Magestad, sea servido de relevar à la Ciudad de Tarazona, de la nueva contribucion de treze mil trescientos y treinta y tres pesos, que se le cargan; y de tres mil, que resta debiendo de las antecedentes: y
final.

